



*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sobre inicio del procedimiento para la aprobación de la reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, que consiste en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2011060060)*

Formulado por Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU, el proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de actuación urbanizadora delimitada por el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, aprobado definitivamente por Decreto 185/2008, de 12 de septiembre (DOE n.º 181, de 18 de septiembre de 2008).

Considerando que el proyecto presentado contiene la documentación necesaria establecida en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando que el procedimiento para la aprobación del Proyecto debe ajustarse a las reglas establecidas en el artículo 43.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como lo preceptuado por los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, en lo que sea compatible con aquélla.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el art. 64 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, ya citada, así como de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2.e) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio; y vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

**RESUELVE :**

1. Iniciar el procedimiento para aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la unidad de actuación urbanizadora delimitada por el Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial



de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

2. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del área de reparcelación, hasta la firmeza en vía administrativa del acuerdo aprobatorio de la misma.
3. Notificar individualmente la incoación del procedimiento a los propietarios incluidos en el área de reparcelación.
4. Someter el proyecto de reparcelación a un periodo información pública, por un plazo de 20 días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma. A estos efectos, el proyecto de reparcelación, junto con el expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.
5. Interesar del Registro de la Propiedad certificación acreditativa de dominio y cargas de las fincas iniciales incluidas en el área de reparcelación, así como la práctica de nota al margen de la finca afectada por el proyecto.

Mérida, a 17 de diciembre de 2010.

El Director General de Urbanismo y  
Ordenación del Territorio,  
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS